

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2019 00058 00

Sincelejo, Sucre, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: MARIA FRANCISCA TAMARA PASOS, MARTHA ISABEL TAMARA PASOS, ERLEIDA ROSA TAMARA PASOS, FARIEL DE JESÚS TAMARA PASOS, ROGER LUIS TAMARA PASOS, ARNALDO RAFAEL TAMARA PASOS, JORGE JOSE TAMARA PASOS, ROSMIRA TAMARA PASOS, VICTOR MANUEL TAMARA PERALTA, ROSMIRA PETRONA TAMARA PERALTA, ARLETH ESTHER TAMARA PERALTA, ESLAYDEN ESTELLA TAMARA PERALTA, BERSAIDA MARÍA TAMARA PADILLA, SANDRA MILENA TAMARA OLIVERA (HIJA DE ARTURO MANUEL TAMARA PASOS Q.E.P.D) y ARTURO MANUEL TAMARA PASOS, HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARTURO MANUEL TAMARA MONTES Q.E.P.D.

Demandado/Oposición/Accionado: ---

Predios: EL CARMEN (FMI No. 340-63867)

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que, la etapa procesal que corresponde en la presente actuación es abrir a pruebas, y con ello practicar diligencias de interrogatorio de partes y testimonios, entre otros medios probatorios, conforme lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1448 de 2011, no obstante la coyuntura actual relacionada con la pandemia ocasionada por la enfermedad COVIC-19, exige verificar si en este caso es posible realizar la audiencia pendiente de manera virtual, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor.

En consecuencia, se solicitará a los apoderados judiciales de las partes intervinientes que de manera inmediata informe con destino a este radicado, si sus apadrinados y/o testigos cuentan o no con medios tecnológicos tales como computador o teléfono inteligente con acceso a internet para desarrollar la audiencia virtual sin que sea necesario que se desplacen de sus viviendas. En caso afirmativo, deberá suministrar los datos correspondientes para proceder a la reprogramación y coordinar lo pertinente. En caso negativo, deberá hacerlo saber al Despacho para dejar las constancias correspondientes.

En mérito de expuesto, se

DISPONE

PRIMERO.- Oficiase al doctor NELSON ELIAS ABAD BUELVAS, apoderado judicial del señor LUIS EBERTO TOBIOS GUERRA, para que, de manera inmediata, informe con destino a este radicado, si su apadrinado, y testigos señores VICTOR VERBEL MARTINEZ, ALISAEI CHAVEZ PASOS y MANUEL TOVIOS GUERRA, cuentan o no con medios tecnológicos tales como computador o teléfono inteligente con acceso a internet para desarrollar la audiencia virtual sin que sea necesario que se desplace de sus vivienda. En caso afirmativo, deberá suministrar los datos correspondientes para proceder a la reprogramación y coordinar lo pertinente. En caso negativo, deberá hacerlo saber al Despacho para dejar las constancias correspondientes. Obtenida la respuesta regrésese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

SEGUNDO.- Oficiase al doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, apoderado judicial de la parte solicitante, para que, de manera inmediata, informe con destino a este radicado, si sus apadrinados - señores MARIA FRANCISCA TAMARA PASOS, MARTHA ISABEL TAMARA PASOS, ERLEIDA ROSA TAMARA PASOS, FARIEL DE JESÚS TAMARA PASOS, ROGER LUIS TAMARA PASSO, ARNALDO RAFAEL TAMARA PASSO, JORGE JOSE TAMARA PASSOS, ROSMIRA TAMARA DE PASSOS, VICTOR MANUEL TAMARA PERALTA, ROSMIRA PETRONA TAMARA PERALTA, ARLETH ESTHER TAMARA PERALTA, ESLAYDEN ESTELLA TAMARA PERALTA, BERSAIDA MARIA TAMARA DE RICARDO, Y SANDRA MILENA TAMARA OLIVERA- , y testigos

señores ALEIDA DE JESÚS LAMBRAÑO JULIO, ROBIN EDUARDO PATERNINA PÉREZ y EDI VERBEL PATERNINA, cuentan o no con medios tecnológicos tales como computador o teléfono inteligente con acceso a internet para desarrollar la audiencia virtual sin que sea necesario que se desplace de sus vivienda. En caso afirmativo, deberá suministrar los datos correspondientes para proceder a la reprogramación y coordinar lo pertinente. En caso negativo, deberá hacerlo saber al Despacho para dejar las constancias correspondientes. Obtenida la respuesta regrésese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

TERCERO.- Por secretaria, expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8d70a5d46d88d1cf710b1b101bcc271f73d3c61419f8a19f75f90c9de689e5**

Documento generado en 02/09/2020 09:10:48 p.m.